#### SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 860037707-9

## POLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

POLIZA No. ANEXO No CERTIFICADO DE SUCURSAL RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL MEDELLIN 1000057 462

TOMADOR: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA NIT: 8909011763

DIRECCION: CALLE 46 No - 49-146 TELEFONO: 2511896 CIUDAD: BELLO PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: Ver Relación Anexa CE: 286304

BENEFICIARIO: Ver Relación Anexa NIT: 8909011763

	FECHA DE	VIGENCIA			PERIODO COBRO			DIAS
	EXPEDICION (Día-Mes-Año) 21/DICIEMBRE/2022	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/MARZO/2023	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 28/FEBRERO/2025	729	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 01/MARZO/2023	HASTA LAS (Día-Mes- 28/FEBRER	-Año)	729
	INTERMEDIARIO	CLAVE	%		D	IRECTO		
OFICINA MEDELLIN		N 2000	PARTICIPACION 100.		7		PARTICIPACIO 100	NC

#### INFORMACION DEL RIESGO

Ver Relación Anexa



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación	de Coberturas	PRIMA BRUTA:	405,993,887.93
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:31/03/2023		BASE IMPONIBLE:	(19% 405,993,887.93), (0% 0)
MONEDA: PESOS TRM: 1		DERECHOS DE EMISION:	0.00
		VALOR IVA:	77,138,838.71
		RECARGOS Y/O DESCUENTO	S:0.00
		TOTAL PRIMA :	483,132,726.64

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS
COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR
TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE,
POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER
ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE
ACTIVICAS Y EINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luison Monyor E Firma Autorizada

# POLIZA No. 1000057 TEXTOS DE LA POLIZA



POLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES SUCURSAL

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

MEDELLIN

TOMADOR: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

TASA MENSUAL EN PORCENTAJE (IVA INCLUIDO): 0.0067%. TASA ANUAL EN MILES SIN IVA: 0.67

ANEXO No

462

ANEXO NO. 1.

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS PÓLIZA INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS.

#### 9.1 BIENES ASEGURADOS

Inmuebles de propiedad de deudores con crédito a favor de COTRAFA respaldado con garantía hipotecaria. Se trata de cerca de 1805 predios ubicados principalmente en el departamento de Antioquia y Cundinamarca, pero pueden estás ubicados en cualquier parte del territorio nacional. Los cuales se aseguran a valor de reconstrucción o a valor comercial de acuerdo con el criterio concertado entre COTRAFA y su deudor. En cualquier caso el deudor asegurado podrá contratar con otra aseguradora la cobertura de los bienes siempre que cumpla con los requisitos que al respecto presente COTRAFA definidos en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, numeral 1.3, Capítulo 1, Título 3 de parte1, de la Superintendencia Financiera de Colombia

RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL

#### 9.2 COBERTURAS Y CLAUSULAS BÁSICAS

**MODALIDAD** Seguro de Incendio y Terremoto

**AMPAROS** 

Amparo Básico: Incendio y/o Rayo, explosión, Extended Coverage, con extensión de vehículos propios., daños por agua y anegación

Hmacc (Asonada, Motín, Conmoción Civil O Popular, Huelga), Amit (Actos Mal Intencionados De Terceros) Y Terrorismo

CERTIFICADO DE

Si, sublimite de 60.000.000.000 por vigencia

Terremoto, Temblor de Tierra y Erupción Volcánica. Si. al 100%

**DEDUCIBLES** 

Terremoto 3% aplicable al valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

Hmacc, Amit y terrorismo 10% del valor de la pérdida; mínimo tres (3) SMMLV.

10% del valor de la pérdida, mínimo 1SMMLV Demás Amparos

SUBLIMITES DE COBERTURA

SUBLIMITE por evento/vigencia: se entenderán incluidos dentro del valor asegurado y no adicionan valor

10% del valor asegurado del edificio Rotura accidental de vidrios, avisos, domos y vitrales

Remoción de escombros Hasta el 5% del valor asegurado por riesgo vigencia Gastos de extinción del siniestro Hasta el 5% del valor asegurado por riesgo vigencia Honorarios Profesionales Hasta el 5% del valor asegurado por riesgo vigencia Actos de Autoridad Hasta el 5% del valor asegurado por riesgo vigencia Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado

1% del valor asegurable del predio afectado.

CLÁUSULAS ADICIONALES

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL
TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILLATERALMENTE, POR EL NO PAGO
OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER
ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES
INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



VIGILADO

# SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

860037707-9

## POLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000057	462	RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL	MEDELLIN

#### TEXTOS DE LA POLIZA

Reposición o Reemplazo Edificaciones aseguradas a valor comercial de parte destructible.

Cobertura por daño de terreno

Si. Para eventos de terremoto únicamente. Cuando los bienes inmuebles objeto del seguro se aseguren a valor comercial, se cubren los terrenos ya que el valor de los terrenos hace parte del valor asegurado del bien. Cuando los bienes inmuebles objeto del seguro se aseguren a valor de reconstrucción, se aseguran suelos y terrenos siempre y cuando correspondan a terrenos sobre el cual se establece la edificación asegurada, con un sublímite del 20% del valor asegurado total del inmueble, máximo \$ 1.000 millones de pesos.

#### IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA SI

Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro. Si, excepto HAMCCP y AMIT

Arbitramento o Solución de controversias Ši

Conocimiento del riesgo Únicamente para los predios inspeccionados

15 días Aviso del siniestro FORMA DE PAGO mensual

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS 30 días calendario desde la fecha de recaudo

**EXCLUSIONES GENERALES** Según condiciones generales

**GARANTÍAS** Según condiciones generales.

#### 9.2.1 Duración de la cobertura individual

Será igual a la vigencia de los contratos y se extiende hasta por el término que COTRAFA tenga un interés asegurable sobre el inmueble. La cobertura del seguro inicia en el momento en que COTRAFA autoriza la entrega del bien o hace el desembolso del crédito o firma la escritura del inmueble o firma la promesa de compraventa. El cobro de la prima se da desde el momento que inicia la cobertura

#### 9.2.2 Continuidad del amparo

LA ASEGURADORA garantiza la continuidad de los riesgos actualmente asegurados en todos los ramos, bajo las condiciones, términos, garantías, deducibles y mínimos aplicables a las pérdidas en los casos en que apliquen, propuestos en la presente oferta. Igualmente y bajo similar criterio, en cuanto a coberturas, amparos, cláusulas vigentes y valores asegurados, sin ningún tipo de limitante ni exigencia. De acuerdo con lo anterior, las condiciones de naturaleza técnica y de seguro actualmente vigentes para todos los ramos, no serán modificadas por la aseguradora durante toda la vigencia del crédito.

#### 9.2.3 Cláusula de cobertura a toda la cartera

No debe presentarse ausencia de cobertura para los segmentos de la(s) cartera(s) más riesgosa(s) respecto del seguro licitado.

#### 9.2.4 Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, (Modificado por el artículo 3° del Decreto 1534 de 2016), la aseguradora no podrá por ningún motivo efectuar la revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio, y deberá expresar dentro de las condiciones de la póliza una cláusula en este sentido.

# 9.2.5 Condiciones de cobertura por daño de terreno

Amparo: Se amparan en los términos aquí previstos las pérdidas que sufra el Asegurado por daños materiales como consecuencia de terremoto, temblor, erupción volcánica o tsunami, que originen las siguientes situaciones:

- 1. Alteración de las características del suelo sobre el cual se apoye la edificación asegurada, de tal forma que se presente alguna o varias de las siguientes condiciones:
- a. El fenómeno geotécnico produjo fallas severas en la estructura y/o en la cimentación, o existen problemas de hundimiento, deformación, inclinación o asentamiento de la edificación.
- b. El fenómeno geotécnico produjo niveles de deformación del suelo que sugieren una disminución significativa de su capacidad para resistir las

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR YO ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMÍTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Luison Monyon E

Firma Autorizada

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

# SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

860037707-9

#### POLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000057	462	RENOVACION POLIZAS DE PAGO NO ANUAL	MEDELLIN

#### TEXTOS DE LA POLIZA

cargas verticales de la edificación.

2. Imposibilidad del asegurado para reparar o reconstruir la edificación asegurada en el terreno objeto de esta cobertura, en virtud de disposiciones legales o administrativas, adoptadas por la autoridad competente como consecuencia de la ocurrencia de un evento asegurado de terremoto, temblor, erupción volcánica o tsunami, que afecte en forma grave y notoria las características del terreno asegurado.

Alcance de la Cobertura: queda expresamente aclarado y convenido que la responsabilidad de la compañía aseguradora bajo los numerales anteriores se establece respectivamente así:

- 1. El valor de los costos y gastos en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado para la recuperación de la estabilidad y capacidad portante del suelo y/o modificaciones en la cimentación, de tal manera que se garantice la estabilidad de la edificación asegurada. Los costos incurridos para la reparación, reposición, reemplazo o rehabilitación del terreno o suelo no pueden sobrepasar: el total de los costos originales de los trabajos de movimiento de suelos y tierra dentro del lote asegurado, los cuales han sido necesarios originalmente para formar dichos suelos y terrenos en el estado en el cual se encontraban inmediatamente antes del evento
- 2. El costo de adquisición de un lote de terreno de características similares al lote sobre el cual se levante la edificación asegurada sin que este supere el correspondiente valor asegurado.

Exclusiones: Para el amparo de daño de terrenos, se considera aceptable que la Aseguradora no cubra los daños o pérdidas materiales que en su origen o extensión sean causados por:

- \* Eventos que no tengan carácter de accidentales, súbitos e imprevistos o que sean ocasionados por sucesos diferentes a terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica o tsunami.
- Fallas imputables a la responsabilidad del constructor por incumplimiento de las normas legales sobre sismo resistencia, vigentes al momento de efectuarse la construcción del inmueble asegurado.
- \* Afectaciones de lote o terreno dedicado a bosques, áreas de siembra o similares, aun cuando los daños sean generados por eventos cubiertos.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA
S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILLATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE

ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**ASEGURADO** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luison Monyon E Firma Autorizada

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

#### SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 860037707-9

## POLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES



CERTIFICADO DE POLIZA No. ANEXO No SUCURSAL **ACLARACIONES** MEDELLIN 1000057 463

TOMADOR: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA NIT: 8909011763

DIRECCION: CALLE 46 No - 49-146 TELEFONO: 2511896 CIUDAD: BELLO PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: Ver Relación Anexa

CC: 1048017796

BENEFICIARIO: Ver Relación Anexa

NIT: 8909011763

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.Y.A. REGIMEN COMUN

FECHA DE	VIGENCIA			DIAS	PERIODO COBRO		DIAS	
EXPEDICION	DESDE LAS		HASTA LAS		700	DESDE LAS 0HH	HASTA LAS 0 HH	700
(Día-Mes-Año)	(Día-Mes-Ai	,	(Día-Mes-	- /	729	(Día-Mes-Año)	(Día-Mes-Año)	729
06/ENERO/2023	01/MARZO/2	2023	28/FEBRER	0/2025		01/MARZO/2023	28/FEBRERO/2025	
INTERMEDIARIO	CLAVE	%	COMISION			D	IRECTO	
OFICINA MEDELLIN	2000	PARTICIPACIO	ON %	VALO	R	COMPAÑÍA	% PARTICIPAG	CION

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 100

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Relación Anexa



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación	n de Coberturas	PRIMA BRUTA:	0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:31/03/2023		BASE IMPONIBLE:	(0% 0), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	DERECHOS DE EMISION:	.00
		VALOR IVA:	0.00
		RECARGOS Y/O DESCUENTO	OS:.00
		TOTAL PRIMA :	0.00

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. A DICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFINAZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTUACA S'ENANCIACIÓN DEL TERPROPISMO.

ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

**AGENTE** 

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E Firma Autorizada

# SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

860037707-9

## POLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES



POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000057	463	ENDOSO DE ACLARACIONES	MEDELLIN

TEXTOS DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA TASA MENSUAL EN PORCENTAJE (IVA INCLUIDO) DE 0.0066%. PARA LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 01 MARZO DE 2023 A 28 FEBRERO DE 2025, DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.



Dirección de la Compañía para Notificaciones Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia Línea Nacional 018000911360

AGENTE

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E Firma Autorizada

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO